



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1300-075-2019

Agdos. N° 1300-514-2018, N° 1300-551-2018,
N° 1300-590-2018, N° 1300-698-2018 y N° 1300-769-2018

DECRETO N° 1834 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV. 2020

VISTO:

El expediente N° 1300-075-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 TV Music House" y agregados N° 1300-514-2018, N° 1300-551-2018, N° 1300-590-2018, N° 1300-698-2018 y N° 1300-769-2018 ; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 070-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

[Handwritten signature]
D.F. VIVIANA...
COORDINADORA DE...
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-075-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 TV Music House" y agregados N° 1300-514-2018, N° 1300-551-2018, N° 1300-590-2018, N° 1300-698-2018 y N° 1300-769-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

[Vertical stamp and handwritten notes]
Cada documento que se presente fotocopia
debe ser validado con su original que
está en posesión de...
S. S. de... H. de... Noviembre 2020

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///..2.-CORRESPONDE A

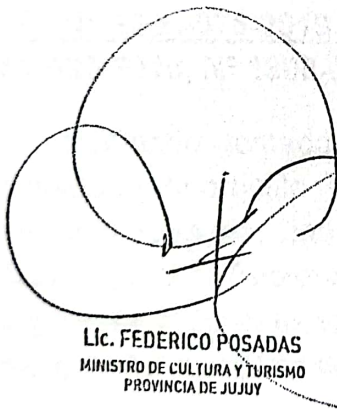
DECRETO N°

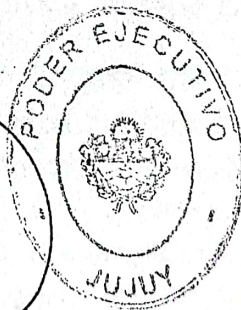
1834

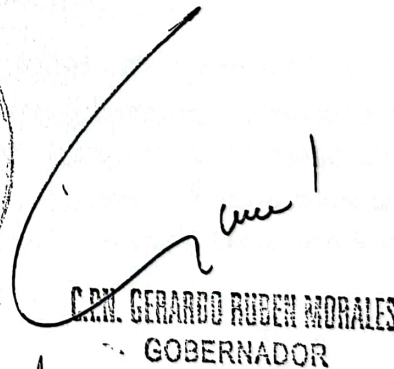
-Cyt-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY




C. P. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


C. P. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

certifico que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy 4 de Noviembre de 2020



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°1300-75/2019.-
y agreg.

RESOLUCIÓN N° **353** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°1300-075/2019 caratulado "S/autorización Deuda Pública 2018 TV Music House"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1834-CyT-2020 de fecha 03-11-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

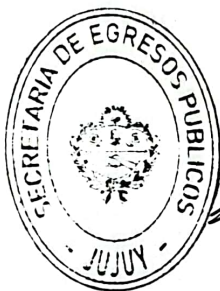
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°1834-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1834-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS